



ALCALDÍA DE PEREIRA

Versión: 01

7611  
RESOLUCIÓN, No. \_\_\_\_ DE \_\_\_\_

2.5 JUL 2019

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS  
PLIEGOS DIFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
ABREVIADA – DE MENOR CUANTIA No. 339-2019**

LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, Risaralda, delegada para contratar mediante Decreto No.401 de mayo de 2017, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 028 de diciembre 10 de 2018, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Deporte y Recreación, requiere **“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LA CAMINATA 5K Y LA CARRERA 10K, CORRE POR TU FELICIDAD, PEREIRA CAPITAL DEL EJE, 2019”**
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2°, numeral 2° literal a) de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015, dado el objeto del mismo, se requiere adelantar el presente proceso a través de una Selección Abreviada de Menor cuantía.
3. Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos en el Portal Único de Contratación, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), del 17 al 24 de Julio de 2019, término dentro del cual se presentaron dos observaciones a los documentos del Proceso, a las cuales se dieron respuesta por escrito y fueron publicadas en el SECOP.
4. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, en el presente proceso se realizó la convocatoria para presentar interés en limitar a Mipymes, ya que el valor del proceso de contratación el cual es inferior al valor reglamentado en la norma, en el presente proceso la convocatoria es susceptible para limitar exclusivamente a Mipymes del Orden Territorial, con la TRM vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, sin que se presentaran manifestaciones, por lo tanto, **NO SE LIMITA A MIPYMES**.
5. Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), igualmente estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de Deporte y Recreación



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DIFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – DE MENOR CUANTIA No. 339-2019**

6. Que el Municipio de Pereira cancelará el valor del contrato, cuyo objeto es **“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LA CAMINATA 5K Y LA CARRERA 10K, CORRE POR TU FELICIDAD, PEREIRA CAPITAL DEL EJE, 2019”** con ocasión al presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 339-2019, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y al siguiente CDP, expedido por el Subsecretario de Asuntos Financieros:

CDP	4224	
RUBRO	304819	ACTIVIDAD FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE
C.COSTO	1114	SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
FONDO	101	FONDOS COMUNES
PROYECTO	2017660010099	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

1. **ARTÍCULO 1°:** Ordenar la apertura y adoptar el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 339-2019, y cuyo objeto es el **“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LA CAMINATA 5K Y LA CARRERA 10K, CORRE POR TU FELICIDAD, PEREIRA CAPITAL DEL EJE, 2019”**

**PARÁGRAFO:** De conformidad con lo previsto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, toda vez que NO se hicieron solicitudes en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 339-2019, **NO se LIMITA A MIPYMES.**

2. **ARTÍCULO 2°:** Los plazos y fechas establecidas en el cronograma del presente proceso son:

AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA: DEL 17 DE JULIO DE 2019
PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: DEL 17 DE JULIO DE 2019



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS  
PLIEGOS DIFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
ABREVIADA – DE MENOR CUANTIA No. 339-2019**

PLIEGO DE CONDICIONES	
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS POR PARTE DE MIPYMES	FECHA: DEL 17 AL 24 DE JULIO 2019 3:00 P.M
RESPUESTA A OBSERVACIONES	FECHA: 26 DE JULIO DE 2019
RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO	FECHA: 26 DE JULIO DE 2019
PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DIFINITIVOS	FECHA: 26 DE JULIO DE 2019
PUBLICACIÓN DE ADENDAS	FECHA: 01 DE AGOSTO DE 2019
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR	FECHA: DEL 29 AL 31 DE JULIO DE 2019 LUGAR: CRA. 7ª N° 18-55 SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTE, 7° PISO HORA: EN HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
FECHA DE CIERRE	FECHA: 02 DE AGOSTO DE 2019 LUGAR: CRA. 7ª N° 18-55 SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTE, 7° PISO HORA: 10:00 A.M.
EVALUACIÓN JURIDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA: DEL 5 AL 06 DE AGOSTO DE 2019
PERMANENCIA DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACION	FECHA: DEL 8 AL 12 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 6:00 P.M.
ADJUDICACIÓN	FECHA: 13 DE AGOSTO DE 2019

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo de la Selección Abreviada – de Menor Cuantía No 339-2019, podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2° del numeral 4° y el inciso 2° del numeral 5° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente Resolución. No obstante, el plazo determinado para efectuar el cierre del proceso no es prorrogable o modificable, cuando ya ha llegado la hora y fecha de realizar el mismo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía podrá ser suspendido y este será motivado mediante acto administrativo, que así lo determine, cuando a juicio de la Entidad, se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

**ARTÍCULO 3°:** De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80/93, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1000 del 2015,



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN, No. 7611 DE 25 JUL 2019

25 JUL 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DIFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - DE MENOR CUANTIA No. 339-2019**

de contratación. Con este fin, podrán inscribirse en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO 4°:** Contra el presente acto, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 5°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA**  
Delegado del Alcalde

**GUSTAVO ADOLFO RIVERA MUÑOZ**  
Secretario de Deporte y Recreación.

Revisión legal Dirección Gestión Contractual

Revisión Jurídica

Revisó jurídica **GAP**  
Abogado - Contratista